



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

*Recibido Oficina Orsino
 Patricia Gutierrez Camacho
 18-Oct-2012*

18 octubre de 2012.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
 "RESTRINGIDA"**

**PATRICIA GUTIERREZ CAMACHO
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 DACEGA CORPORACIÓN, SA. DE C.V.**

P R E S E N T E

Con el objeto de efectuar la contratación de 220 carros camilla para recuperación para las Áreas de Urgencias de diferentes Unidades Médicas de la Delegación Sur del D.F. en el IMSS, por este conducto me permito hacer una cordial invitación para que presente su cotización conforme a lo solicitado en el anexo 3, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción III, 28 Fracción II, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 40, 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción III del Reglamento en la Materia, conforme al calendario anexo;

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
19 de Octubre de 2012 antes de las 15:00 hrs.	<p align="center">25 de octubre de 2012 a las 16:00 hrs.</p> <p align="center">Previa autorización del H. Comité Delegacional de Adquisiciones. Que sesionara en Sesión ordinaria el mismo día y mes y año a las 12:00 hrs.</p>

De lo anterior, deberá presentar los siguientes requisitos:

1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE.

Los participantes con objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, presentarán un escrito en el que su representante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada conforme al **anexo número 1 (uno)**.

Asimismo, en caso de que el participante nombre un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la adjudicación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** el cual forma parte de estas bases, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original, la carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, deberán ser entregados en el momento de registro de asistencia a los actos.

2.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:

El sobre uno debidamente identificado deberá contener el formato de propuesta técnica, **anexo 4 (CUATRO)** requisitado a renglón seguido con la **descripción amplia y detallada** de acuerdo a las especificaciones de y lo solicitado por la convocante en el **anexo 3 (TRES)**, por las cantidades totales, con la firma autógrafa del representante legal ante el Instituto, así mismo deberá apegarse a las especificaciones del **"Anexo Técnico"**.

Aunado a su propuesta técnica deberá presentar los siguientes documentos:

Deberá contener el formato de propuesta económica, en el cual el participante optara por presentar las propuestas en sobres individuales de conformidad con el **Anexo Número 6 (seis) con firma autógrafa del representante legal ante el instituto.**

3.-MOTIVOS DE DESCALIFICACION.

Con fundamento en el Artículo 36 y 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se evaluarán las proposiciones de acuerdo a los requisitos solicitados por la convocante y se descalificará a los participantes en cualquier etapa del procedimiento cuando incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el oficio de Invitación, el desechamiento procederá cuando el incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta, sin que sea necesario el que los mismos se enumeren o relacionen, o bien, en caso de hacerlo señalar que dicha relación no es limitativa
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- d) Cuando se compruebe que tiene cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- e) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

- f) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento en la materia.
- g) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los participantes hubiera contravenido el "Código Antidumping", del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.
- h) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por Resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la ley y la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- i) Por cualquier otra violación a las disposiciones contenidas en la LAASSP.

Será motivo de descalificación el incumplimiento de los requisitos establecidos, así como la comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Invitación podrá ser negociada.

4.- GARANTÍA.

GARANTIA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (SOLUCION A FALLAS)

La garantía de cumplimiento del contrato, el Proveedor se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto una garantía por 36 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito debidamente firmada por su representante legal. Esta garantía empezará a contar a partir del día siguiente de haber concluido la entrega de la totalidad de los carros camilla. Misma que será entregada a la unidad al momento de su entrega.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Solamente se adjudicará al licitante cuyas ofertas solventes que presenten el precio más **conveniente** para el Instituto.

El Instituto, evaluará el desempeño de los proveedores, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia de los contratos, que en su caso se celebren. Dicha información se hará del conocimiento de los mismos.

6.- CONDICIONES DE PAGO:

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, mismos que deberán ser entregados en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga N°. 1174, 2° Piso, Col. El Triunfo, C.P. 09430.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: **Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.**, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería Delegacional, sito en Calzada de la Viga N°. 1174, 2° Piso, Col. El Triunfo, C.P. 09430, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".
- En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el centro de compensación bancaria (**CECOBAN**).
- Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".
- El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

7.- SANCIONES:

EL INSTITUTO aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- **EL PROVEEDOR** a su vez, autoriza a **EL INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **EL PROVEEDOR**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

- Conforme a lo previsto en el **último párrafo** del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **EL INSTITUTO**.
- No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social vigentes en el numeral 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.

08.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL PROVEEDOR se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **de conformidad con lo previsto en el último párrafo del Art. 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de instituciones de fianzas, y a favor del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)**.

- **EL PROVEEDOR** queda obligado a entregar a **EL INSTITUTO** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo no. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, México, D.F.
- Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos de la fracción II último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.
- Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **EL PROVEEDOR** una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **EL PROVEEDOR**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato **EL INSTITUTO** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:
 - a) Se rescinda administrativamente este contrato.
 - b) durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
 - c) cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
 - d) por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, la garantía de cumplimiento se ejecutara en la parte proporcional del incumplimiento, por tanto se determina la divisibilidad de las obligaciones contractuales.

Sin otro particular y en espera de su participación, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

LIC. RODOLFO MAÑÓN FLORES
TITULAR DE LA COORDINACION
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FEDERICO ALBERTO ESPINOLA SILVA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

JOSÉ LUIS ALVARADO MARTINEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

FELIPE MARTINEZ CRUZ
JEFE DE LA SECCION DE
EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO UNO

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente adjudicación _____ a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.-
Calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

Relación de socios.-
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO DOS

CARTA PODER

_____(NOMBRE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. _____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN _____ No. _____, CONVOCADA POR _____ (SEÑALAR EL ÁREA ADQUIRENTE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)

(NOMBRE DE TESTIGO)

(NOMBRE DE TESTIGO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO TRES REQUERIMIENTO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Sur del Distrito Federal

Jefatura de Prestaciones Médicas

Requerimiento de camillas para Urgencias

FECHA DE ENTREGA LIMITE EN CADA UNIDAD MEDICA EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2012.

Clave PREI	Clave SAI	Descripción
000000000016672	513.191.0159.02.01	Carro Camilla para recuperación

Unidad Médica	Director	Cantidad de camillas
HGR 1	Carlos Ernesto Castillo Herrera;	29
HGZ 8	Francisco Javier Padilla del Toro;	10
HGZ 1-A	Sergio Lozada Andrade;	25
HGZ 2-A	Alpha Escamilla Ruiz;	25
HGZ 30	Gildardo Normando Cano Manzano;	20
HGZ 32	Francisco Javier Moreno Perez;	20
HGZ 47	Sergio Raul Guillen Espinoza;	35
HGR 2/UMAA	Virgilio Hernández Cuevas;	10
UMF/HP 10	Alberto Rosendo Ruiz	8
UMF 4	Juvenal Ocampo Hernández;	4
UMF 7	Maria Alejandra Perez Yopez;	4
UMF 9	Eduardo Abasolo Ramirez	2
UMF 15	Martha Casillas Cervantes;	4
UMF 21	José Luis Ortiz Frias	5
UMF 22	María del Consuelo Medina González;	2
UMF 31	Juan Gilberto Alvares de la O;	9
UMF 42	Leticia Navarro Ballesteros;	4
UMF 1 4 0	Marisol Castro Durán;	3
UMF 1 6 0	Maria del Pilar Sánchez Ruiz;	1
TOTAL		220



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION		CANTIDAD	
		F. ACTUALIZACION:	19/10/2012
PARTIDA		H. ACTUALIZACION	18:15:20
CLAVE SAI	513.191.0159.02.01	F. IMPRESION	19/10/2012
CLAVE PREI	000000000016672	HORA:	18:15:00
NOMBRE GENERICO			
Carro Camilla para recuperación			

LICITANTE	
MARCA	
MODELO	
CATALOGO	

HOJA 7 DE 1

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1 Camilla hidráulica y/o neumática rodable
2. Descripción
 - 2.1 Base de 3 secciones.
 - 2.2 Control hidráulico o neumático de movimientos.
 - 2.3 Posiciones:
 - 2.4.1 Movimiento de trendelenburg hidraulico de 15° +/- 3° .
 - 2.4.2 Movimiento de fowler neumatico ó hidraulico de 0 a 80° ó mayor.
 - 2.4 Sistema de ajuste de altura hidraulico. ó mayor.
 - 2.5 Dimensiones totales:
 - 2.6.1 Largo de 200 cm. ó mayor.
 - 2.6.2 Ancho de 65 cm. ó mayor.
 - 2.6 Protección antichoque.
 - 2.7 Barandales articulados para movimiento:
 - 2.8.1 Vertical para proteccion del paciente.
 - 2.8.2 Posibilidad adicional de movimiento horizontal como mesa lateral (opcional).
 - 2.8 Ruedas con sistema de freno
 - 2.9 Sistema que permita girar o dar direccionamiento.
 - 2.10 Compartimiento para tanque de oxígeno.
 - 2.11 Colchón antiestático:
 - 2.11.1 Fabricado de material retardante a la combustión:
 - 2.11.1.1 Que evite la proliferación de hongos.
 - 2.11.1.2 Repelente.
 - 2.11.1.3 Lavable.
 - 2.12.2 Grueso de colchón de 9 cm o mayor.
 - 2.13 Capacidad de carga de trabajo de 200 Kg. ó mayor.
 - 2.14 Canastilla o caja para efectos personales.
3. Accesorios
 - 3.1 Dos postes para colocar soluciones de altura variable.
 - 3.2 Cuatro anchos o soportes para guarda de los postes.

Normas y estándares vigentes

Empty box for technical description of the bidder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO CUATRO

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA "RESTRINGIDA"

NOMBRE DEL PARTICIPANTE _____		FECHA DE PRESENTACIÓN _____	
FABRICANTE _____ DISTRIBUIDOR _____		LUGAR DE ENTREGA _____	
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS _____			

REGLON Y/O PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 3 TRES DE ESTA INVITACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

VIGENCIA DE COTIZACIÓN
CONDICIONES DE PAGO
(ESTA COTIZACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETEADO POR LA EMPRESA PARTICIPANTE)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA; MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.